

#5554

P1/11 491



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Oct. 8/50

Res. aprob. del Contrato interve-
nido entre el Estado Domi-
nicano y el señor Juan
Fermín Núñez. -

8 Págs. -



Comy



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 32340

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8- OCT 1950

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan Fermín Núñez, en fecha 24 de Febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo, una casa de madera, techada de zinc, marcada con el No. 3 de la calle "Julia Molina" de la ciudad de Moca, y el solar en que está construída, por el precio de RD\$300.00.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

8/11/50

**DR. VICTOR GUERRERO ROJAS**

ABOGADO-NOTARIO PUBLICO

CIUDAD TRUJILLO.

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

Yo, Doctor VICTOR GUERRERO ROJAS, Abogado, Notario Publico de los del Distrito de Santo Domingo, Certifico y doy fé: de que en los archivos a mi cargo, hay un acto, el cual copiado textualmente dice así.-----

Acto numero () En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 24 dias del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta, ante mi, Doctor Victor Guerrero Rojas, Abogado, Notario Publico de los del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y mi Estudio abierto en la Segunda planta de la casa numero Veintidos (22) de la Calle "El Conde", asistido de los testigos que al final de este acto serán nombrados, comparecieron de una parte, El Estado Dominicano, legalmente representado por el Licenciado Miguel Anjel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, Dominicano segun su propia declaración, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cedula de Identidad Personal, Serie 23, numero 450, renovada para el año en curso con el Sello de Rentas Internas numero 10025, segun Poder general expedido y suscrito en su favor por el Excelentisimo Señor Presidente de la Republica, en fecha 23 del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, que yo, Notario Publico infrascripto he tenido a la vista y he devuelto al Director General de Bienes Nacionales por contener otras disposiciones, y de la otra parte, el Señor Juan Fermin Nuñez, Dominicano segun su propia declaración, mayor de edad, chauffer, de estado civil casado, domiciliado y residente en la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, accidentalmente en esta Ciudad Trujillo, portador de la Cedula de Identidad Personal, Serie 54, numero 7101, con el Sello de Rentas Internas numero 11152, a quienes yo, Notario doy fé conocer y me han declarado lo siguiente: El Estado Dominicano, por medio de su representante legal, que por el presente acto, vende, cede y traspasa con todas las garantías legales, en favor del Señor Juan Fermin Nuñez, el siguiente inmueble:- Una Casa de madera, techada de zinc, edificada en

DR. VICTOR GUERRERO ROLAS
NOTARIO PUBLICO
CALLE TRUJILLO
SANTO DOMINGO, D. R.

Solar propio que tambien se incluye en la venta, marcada con el numero (3) de la Calle "Julia Molina" de la Ciudad de Haina, con todas sus anexionces y dependencias, situase entre de las siguientes colindancias: Al Norte con propiedad de Santiago Hilario; Al Sur Con la Calle "Colon"; Al Este Con la Calle "Julia Molina"; y Al Oeste Con propiedad del Estado Dominicano.- El Estado Dominicano es propietario del inmueble vendido por el presente acto, de acuerdo con Sentencia de Adjudicacion dictada en su favor por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Haina, Provincia Espaillat, de fecha 27 del mes de Agosto del año 1949,- debidamente transcrita en Haina el dia 16 del mes de diciembre del mismo año, bajo el No. 2-Bis, Folio 26/99 del Libro letra " B " de Transcripciones Hipotecarias No. 120-Bis.- El precio convenido y pactado por la presente venta es de Trecentos pesos oro (Rs. 300.00) Moneda de curso legal en la Republica Dominicana, suma de la cual declara el Estado Dominicano, haber recibido Cien pesos oro (Rs. 100.00) en efectivo y a su entera satisfaccion de mano del comprador, de acuerdo con Decree No. 72254, de fecha diecisiete del mes de Febrero del año 1950, expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, y el resto de lo acordado por el comprador sera cubierto en dos anualidades de Cien pesos cada una, moneda de curso legal, con vencimiento a la fecha del presente acto, inscribiendose por lo acordado el privilegio del vendedor no pagado.- Hecho y pasado en mi Notario, en la fecha arriba indicada, en presencia de los Señores Sabon Sanabria y Ernesto Vega y F., dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, ambos libres de tachas, testigos instrumentales requeridos al efecto, ante quienes fue leído por mi a las partes el presente acto, el cual despues de leído y aprobado por estas, firmas conjuntamente conmigo y los testigos y ante mi, Notario que certifico y soy fe



DR. VICTOR GUERRERO ROJAS

ABOGADO-NOTARIO PUBLICO

CIUDAD TRUJILLO.

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

**FIRMADO.- Miguel Anjel Rodriguez Pereyra, Juan Fermin Nuñez, Ruben Sana-
bia, Ernesto Vega y Pagan, Doctor Victor Guerrero Rojas.**

Transcrito en Moca, el día 18 del mes de Abril del año 1950, bajo el
No. 466 folio 400/04 del libro letra " E " de Transcripción Hipoteca-
ria #121. Inscrito en Moca, el día 18 del mes de Abril del año 1950 ba-
jo el No. 80 folio 167/68 del libro letra " F " de Inscripción Hipoteca
11. Conservador de Hipotecas, Dulis Michel Hijo

Es copia fiel y conforme a su original a la cual me remite, la que expi-
do, sello y firme, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Republi-
ca Dominicana, hoy día 27 de Abril del año 1950. -----

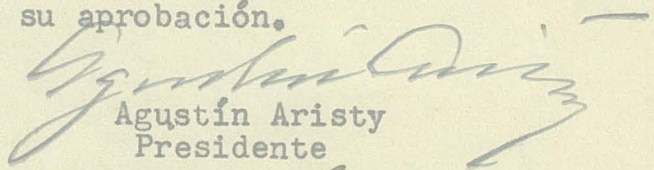
Victor Guerrero Rojas
Doctor Victor Guerrero Rojas
Notario Publico.



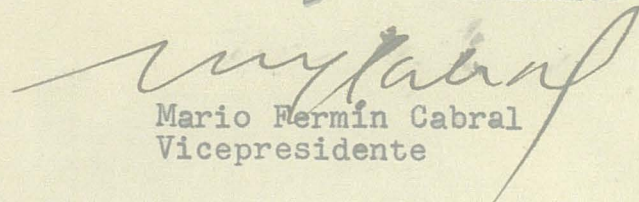
Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado el Contrato enviado por el Poder Ejecutivo junto a su Mensaje No.32340 del 8 de octubre del año en curso, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan Fermín Núñez, en fecha 24 de febrero del año en curso, por el cual el primero vende al segundo, una casa de madera techada de zinc, marcada con el número 3 de la calle Julia Molina de la ciudad de Moca, y el solar en que está construída, por el precio de RD\$300.00.-

Las formalidades de este Contrato se ajustan a los requisitos exigidos por la ley, por lo que la Comisión recomienda al Senado le extienda su aprobación.



Agustín Aristy
Presidente



Mario Fermín Cabral
Vicepresidente

Víctor Garrido
Secretario

26 de octubre de 1950

02750

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Oct. 31 de 1950.-

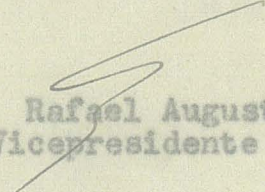
Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 32340, de fecha 8 del mes en curso, y del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan Fermín Núñez, por el cual el primero vende al segundo una casa de madera, techada de zinc, de la ciudad de Moca, y el solar en que está construída, por el precio de RD\$300.00.-

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó dicho contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,


Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones

dd

81/11492

02749

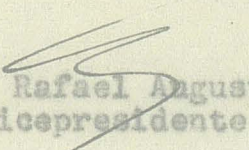
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Oct. 31 de 1950.-

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan Fermín Núñez, por el cual el primero vende al segundo una casa de madera, techada de zinc, de la ciudad de Moca, y el solar en que está construída, por el precio de RD\$300.00.-

Saludo a usted muy atentamente,


Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones

ad

61/11034



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 24 de Febrero de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Fermín Núñez,

RESUELVE :

UNICO.- Aprebar el Contrato suscrito el día 24 del mes de Febrero del año mil noveciento cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Fermín Núñez, por el cual el primero vende al segundo, una casa de madera, techada de zinc, marcada con el No. 3 de la calle "Julia Molina" de la ciudad de Moca, y el solar en que está construída, por el precio de RD\$300.00, que copiado a la letra dice así:

Yo, Doctor VICTOR GUERRERO ROJAS, Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, Certifico y doy fe, de que en los archivos a mi cargo, hay un acto, el cual copiado textualmente dice así.-----
Acto número () En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los 24 días del mes de Febrero del año mil novecientos, cincuenta, ante mí, Doctor Víctor Guerrero Rojas, Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y mi Estudio abierto en la Segunda planta de la casa número veintidos (22) de la calle "El Conde", asistido de los testigos que al final de este acto serán nombrados, comparecieron de una parte, el Estado Dominicano, legalmente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, dominicano según su propia declaración, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad Personal, Serie 23, número 450, renovada para el año en curso con el Sello de Rentas Internas número 10025, según poder general expedido y suscrito en su favor por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha 23 del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve,
dd

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

13- LEGISLATURA Ord. 211
REGISTRADA AL N.º 935
en el folio del libro letra
No. 52 de sesiones de Leyes, Decretos y Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos c.
intelectuales.
Ciudad Trujillo, 21 de Agosto de 1950
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Rés. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Fermín Nuñez.

ASUNTO

PAG. 2

que yo, Notario Público infrascrito he tenido a la vista y he de devuelto al Director General de Bienes Nacionales por contener otras disposiciones, y de la otra parte, el señor Juan Fermín Nuñez, dominicano según su propia declaración, mayor de edad, chauffer, de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, accidentalmente en esta Ciudad Trujillo, portador de la Cédula de Identidad Personal, Serie 54, número 7101, con el Sello de Rentas Internas número 11152, a quienes yo, Notario doy fe conocer y me han declarado lo siguiente: El Estado Dominicano, por medio de su representante legal, que por el presente acto, vende, cede y transfiere con todas las garantías legales, en favor del señor Juan Fermín Nuñez, el siguiente inmueble:- Una casa de madera, techada de zinc, edificada en solar propio que también se incluye en la venta, marcada con el número (3) de la calle "Julia Molina" de la ciudad de Moca, con todas sus anexidades y dependencias, situada dentro de las siguientes colindancias: Al Norte con propiedad de Santiago Hilario; Al Sur con la Calle "Colón"; al Este con la Calle "Julia Molina"; y al Oeste con propiedad del Estado Dominicano.- El Estado Dominicano es propietario del inmueble vendido por el presente acto, de acuerdo con sentencia de adjudicación dictada en su favor por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Moca, Provincia Espaillat, de fecha 27 del mes de Agosto del año 1949.- Debidamente transcrita en Moca el día 16 del mes de Diciembre del mismo año, bajo el No. 2-Bis, Folio 26/90 del Libro letra "E" de Transcripciones Hipotecarias No. 120-Bis.- El precio convenido y pactado por la presente venta es de trescientos pesos oro (300.00) moneda de curso legal en la República Dominicana, suma de la cual declara el Estado Dominicano, haber recibido cien pesos oro (RD\$100.00) en efectivo y a su entera satisfacción de manos del comprador, de acuerdo con Renibo No. 72284, de fecha-----

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

13-LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 935
en el folio del libro letra L
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, 31 de Agosto de 1950
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Fermín Núñez

ASUNTO

PAG.

3

diecisiete del mes de Febrero del año 1950, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, y el resto de lo adeudado por el comprador será cubierto en dos anualidades de cien pesos cada una, moneda de curso legal, con vencimiento a la fecha del presente acto, inscribiéndose por lo adeudado el privilegio del vendedor no pagado.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Ruben Sanabia y Ernesto Vega y P., dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, ambos libres de tachas, testigos instrumentales requeridos al efecto, ante quienes fué leído por mí a las partes el presente acto, el cual después de leído y aprobado por estas, firman conjuntamente conmigo y los testigos y ante mí, Notario que certifico y doy fe .- - - - -
FIRMADO: Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Juan Fermín Núñez, Rubén Sanabia, Ernesto Vega y Pagán, Doctor Víctor Guerrero Rojas.

Transcrito en Moca, el día 18 del mes de Abril del año 1950, bajo el No. 466 folio 400/04 del libro letra "E" de Transcripción Hipotecaria No. 121. Inscrito en Moca, el día 18 del mes de Abril del año 1950 bajo el No. 80 folio 167/68 del libro letra "F" de Inscripción Hipoteca No. 11.- Conservador de Hipotecas, Dulis Michel Hijo.

Es copia fiel y conforme a su original a la cual me remito, la que expido, sello y firmo, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 27 de Abril del año 1950.- - - - -

(Fdo.) Doctor Víctor Guerrero Rojas
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Tru-

CONGRESO NACIONAL

OTMUSA

13 LEGISLATURA
REGISTRADA AL N.º 9382
en el folio 52 de las actas de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y reados de cuenta
y escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, 31 de Agosto de 1950
W. P. H. H. H.
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Juan Fermín Núñez.

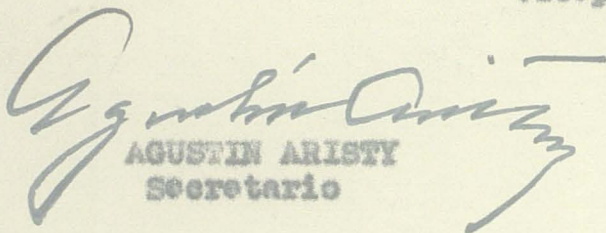
ASUNTO

PAG. 4

Jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,
a los treintium días del mes de octubre del año mil novecientos cincuen-
ta, años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era
de Trujillo.



RAFAEL AUGUSTO SÁNCHEZ
Vicepresidente en funciones



AGUSTÍN ARISTY
Secretario



JULIO A. CAMBIER
Secretario

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

13 LEGISLATURA Del 1950
REGISTRADA AL No. 935-
en el folio del libro letra
No. 52 da asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *Quatro*
hojas escritas en máquina a razón de dos espaldas
interiores.
Ciudad Trujillo, 31 de set. 1950
M. E. Navita
P. de las Cámaras del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

1190

2 NOV 1950

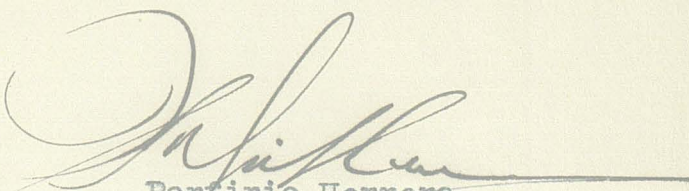
Señor Lic.
Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente del Senado, en
funciones,
Ciudad.-

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 02749, de fecha 31 de octubre de 1950, junto al cual remitió usted a esta Cámara el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan Fermín Núñez, por el cual el primero vende al segundo una casa de madera, techada de zinc, de la ciudad de Moca, y el solar en que está construída, por el precio de RD\$300.00.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

80/11035



REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 35582

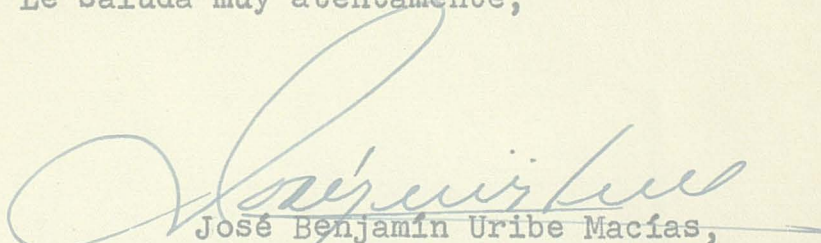
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de noviembre, 1950

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Fermín Núñez, en fecha 24 de febrero de 1950, en virtud del cual el primero vende al segundo una casa de madera, techada de zinc, de la ciudad de Moca, y el solar en que está construída, por el precio de RD\$300.00, ha sido promulgada en fecha 6 de noviembre en curso, y registrada con el Núm. 2545.

Le saluda muy atentamente,


José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr